

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

**Comité I**

Totoaba - *Totoaba macdonaldi* –  
Oportunidades para la colaboración internacional en el marco de la CITES

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por México, en calidad de Presidencia del grupo de trabajo sobre esta cuestión que fue establecido durante la segunda sesión del Comité I. Está basado en los temas que surgieron del debate sobre el documento CoP17 Doc. 74 durante la segunda sesión del Comité I.*

***Dirigida a las Partes***

17.AA Las Partes reconocen que China, Estados Unidos de América y México se han comprometido a colaborar y contribuir a la conservación de la totoaba, e instan a las demás Partes a unirse a ellos en esta iniciativa.

***Dirigidas a las Partes que sean países del área de distribución, países de tránsito o países consumidores de la totoaba***

17.BB Las Partes deben interceptar los envíos ilegales y, según proceda y en la medida posible, intercambiar información sobre esas capturas y comercio ilegales con la Secretaría y con las autoridades CITES de las Partes correspondientes;

17.CC Las Partes deben participar en actividades de concienciación sobre la situación de amenaza de la totoaba y las graves repercusiones que pueda tener para la vaquita, eliminar la oferta y la demanda de la totoaba, y aumentar las medidas de aplicación de la ley a fin de impedir y abordar la pesca y el comercio ilegales; y

17.DD Las Partes deberán enviar a la Secretaría información sobre el número de decomisos y las cantidades decomisadas de productos de totoaba ilegales, las detenciones de personas involucradas en la pesca y comercio ilegales, los resultados de los procedimientos judiciales, y las medidas adoptadas para aplicar estas decisiones. La información citada se pondrá a la disposición de las reuniones 69<sup>a</sup> y 70<sup>a</sup> del Comité Permanente.

***Dirigida a la Secretaría***

17.EE Sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con las organizaciones pertinentes (como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, etc.), así como con el Estado del área de distribución, la Secretaría deberá encargar un informe, que se enviará al Comité Permanente, sobre la situación actual de la totoaba y la vaquita y sobre las iniciativas de conservación en curso; asimismo, se incluirá información sobre el comercio y los mercados ilegales, así como recomendaciones para garantizar la recuperación de la totoaba y la vaquita.

***Dirigida al Comité Permanente***

- 17.FF El Comité Permanente deberá evaluar la información y los datos enviados por las Partes en sus reuniones 69ª y 70ª y formular recomendaciones sobre cualquier otra acción que sea necesaria.

***Dirigida a las Partes y otras partes interesadas relevantes***

- 17.GG Se insta a las Partes y a otros interesados relevantes a que apoyen las iniciativas para poner coto a la pesca y el tráfico ilegales, y fomenten las actividades que redunden en beneficio de la recuperación de las poblaciones silvestres de la totoaba.